

MEMORANDUM DE COOPERACION

entre

La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

y

La Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur

Considerando que la Comisión Permanente del Pacífico Sur-CPPS, creada en 1952, es el organismo marítimo apropiado de la región del Pacífico Sudeste, que actúa como Unidad de Coordinación Regional del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, aprobado en 1981 por los Gobiernos de Chile, Colombia, Panamá y Perú.

Teniendo en cuenta que la VII Reunión Intergubernamental del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, mediante la Decisión No. 12, encargó a la Unidad de Coordinación Regional, desarrollar una especial vinculación con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de biodiversidad costera y marina.

Recordando que la Decisión III/21 de la Conferencia de las Partes (COP), que resalta el párrafo 4 de la Decisión II/3 de la COP II, solicitó al Secretario Ejecutivo continuar las coordinaciones con las Secretarías de las Convenciones, Instituciones y Sistemas relacionados a la biodiversidad, con el propósito de facilitar el intercambio de información y experiencia; explorar las posibilidades de procedimientos recomendables para armonizar, en el grado deseable y practicable, los requerimientos de preparación de informes de las Partes bajo los mencionados instrumentos y convenciones; explorando la posibilidad de coordinación de sus respectivos programas de trabajo; y consultando acerca de cómo sus respectivas Convenciones y otros instrumentos jurídicos internacionales pueden contribuir a la implementación de las disposiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica.

Recordando además que el párrafo 13 de la Decisión II/10 invita a las organizaciones internacionales y regionales responsables de los instrumentos jurídicos, acuerdos y programas, dedicados a actividades de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera, a revisar sus programas para mejorar las medidas existentes y desarrollar nuevas acciones para promover la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina.

Recordando además, que la Decisión III/21 de la COP también alienta el mayor desarrollo de los arreglos cooperativos al nivel científico y técnico con las instituciones apropiadas relacionadas con la diversidad biológica.

Observando que el Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste así como la Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste (Convención de Lima) establece las bases para lograr una cooperación regional entre Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Panamá para preservar el medio ambiente marino y costero.

Observando además que las nuevas orientaciones derivadas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo han permitido una rápida adaptación del Plan de Acción, priorizando sus actividades en áreas que incluye inter alia: el Manejo Integrado de Zonas Costeras, la Conservación y Administración de las Areas Marinas y Costeras Protegidas y la Vigilancia de la Contaminación del Medio Marino, la Protección de la Diversidad Biológica Marina y los efectos de los Cambios Climáticos de los Ecosistemas Marinos y Costeros.

Observando que la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes y la Primera Reunión de Expertos sobre la Diversidad Biológica Marina y Costera consideró importante desarrollar programas cooperativos para vincular el programa de trabajo del Convenio sobre Diversidad Biológica con los componentes pertinentes de los Planes de Acción Regionales, sus Convenciones y Protocolos asociados.

Recordando que los Convenios y Protocolos Regionales en el marco del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste, vigentes a la fecha son inter alia: El Convenio para la Protección del Medio Marino y Zona Costera del Pacífico Sudeste, Protocolo para la Conservación y Administración de las Areas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste, el Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación proveniente de Fuentes Terrestres y el Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Radioactiva.

Reconociendo que la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur desean promover la cooperación en la región del Pacífico Sudeste en la conservación de la biodiversidad marina y costera, acuerdan lo siguiente:

I. Aspectos institucionales de cooperación

Los aspectos institucionales de cooperación incluye:

- a. La mutua participación de los representantes de las Secretarías en sus reuniones pertinentes respectivas.*
- b. Una notificación conjunta a niveles de los puntos focales nacionales, en cada Estado Miembro y las Partes Contratantes, de las actividades cooperativas entre las dos Secretarías, buscando promover las consultas de los Puntos Focales Nacionales, la cooperación en general y en particular en aquellos Estados Miembros y Partes Contratantes, donde los Puntos Focales son diferentes.*

II. Intercambio de información

- a. Las Secretarías establecerán procedimientos para el intercambio continuo de información en sus respectivos campos de acción, explorando la posibilidad de que el personal de ambas instituciones participen como observadores en sus reuniones pertinentes.*

- b. -- *Las Secretarías se concentrarán en particular, en los métodos de intercambio de información sobre la biodiversidad marina y costera contenidos en sus bases de datos y en los mecanismos de intercambio de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica.*

III. Coordinación de Actividades

- a. *Cooperar en el desarrollo de actividades conjuntas en el campo de la biodiversidad marina y costera, el cual incluye:*

Promover y facilitar la implementación del Mandato de Jakarta en temas relacionados inter alia: Areas Marinas y Costeras Protegidas, Conservación de los Recursos y Ecosistemas Marinos y Costeros, Manejo Integrado de Zonas Costeras y Marinas, Efectos de la Contaminación sobre la Biodiversidad Marina y Costera y cualquier otro tema que identificarán las Secretarías conjuntamente.


IV. Consultas, informes y demás lineamientos

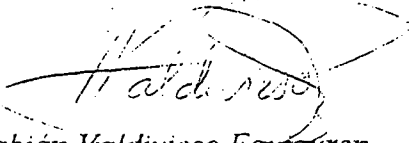
Las Secretarías efectuarán consultas adicionales a fin de implementar este Memorándum de Cooperación. También informarán las medidas tomadas sobre estos asuntos a sus respectivos organismos de Gobierno y buscando además lineamientos sobre nuevas áreas de cooperación.

V. Revisión, Enmiendas y finalización

El presente Memorándum puede ser revisado y enmendado siguiendo la solicitud de cualquiera de las partes dando un mes de notificación escrita.

Las partes suscriben el presente Memorándum de cooperación en cuatro originales, de los cuales uno en Inglés y otro en Español, serán destinados para cada Secretaría.


Calestous Juma
Secretario Ejecutivo
Convenio sobre Diversidad
Biológica


Fabián Valdivieso Eguitguren
Secretario General de la CPPS
UCR del Plan de Acción para la Protección del
Medio Marino y las
Areas Costeras del Pacifico Sudeste

Fecha: 03 JUN 1998

Fecha: Marzo 24 de 1998